



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 1 de 37

Tabla de Contenido

1.	OBJETIVO GENERAL:	4
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3.	ALCANCE 5	
4.	LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	5
5.	DIRECTRICES DE LA ENTIDAD EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	5
6.	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
6.1.	Orientación de la Dirección para la Gestión de la Seguridad de la Información.....	6
6.2.	Políticas para la Seguridad de la Información	6
6.3.	Revisión de las políticas para seguridad de la información.....	6
7.	ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	6
7.1.	Roles y responsabilidades en seguridad de la información	6
7.1.1.	Del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Alta Dirección	7
7.1.2.	De la Oficina Asesora de Planeación	7
7.1.3.	De la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica.....	8
7.1.4.	De la Oficina Asesora Jurídica.....	8
7.1.5.	De Gestión Contractual	9
7.1.6.	De Gestión del Talento Humano.....	9
7.1.7.	De Control Interno	10
7.1.8.	De Control Interno Disciplinario.....	10
7.1.9.	De Gestión Administrativa.....	11
7.1.10.	De Gestión Administrativa - Gestión Documental.....	11
7.1.11.	De Comunicación Estratégica	12
7.1.12.	De los Propietarios de los Activos de Información	12
7.1.13.	De los custodios de activos	13
7.1.14.	De las(os) servidoras y servidores públicos y contratistas	13
8.	POLÍTICA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	14
8.1.	POLÍTICA DE TELETRABAJO Y TRABAJO REMOTO	15
8.2.	POLÍTICA DE USO DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS (TEAMS, ONEDRIVE, SHAREPOINT).....	17
8.3.	POLÍTICA DE TELEFONÍA MÓVIL, CELULAR Y FIJA	18
8.3.1.	Niveles de acceso a los servicios de Telefonía:.....	18
8.4.	POLÍTICA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	19
8.5.	POLÍTICA ACCESO A INTERNET.....	20
8.6.	RECURSOS TECNOLÓGICOS.....	21

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 2 de 37

8.7. CABLEADO ESTRUCTURADO	22
8.8. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	22
9. SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	22
10. GESTIÓN DE ACTIVOS	22
10.1. GESTIÓN DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO	22
11. CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	23
11.1. CONTROL DE ACCESO:.....	23
12. CRIPTOGRAFÍA.....	24
13. SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO.....	26
13.1. SEGURIDAD DE EQUIPOS Y ACTIVOS FUERA DEL PREDIO	26
13.2. ESCRITORIO Y PANTALLA LIMPIA.....	26
14. SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES	27
14.1. PROTECCIÓN CONTRA CÓDIGOS MALICIOSOS	27
14.2. GESTIÓN DE VULNERABILIDADES TÉCNICAS	27
14.3. COPIAS DE RESPALDO.....	27
15. SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES	28
15.1. ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD.....	28
16. ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	28
17. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.....	29
18. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	29
19. GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO	29
20. CUMPLIMIENTO	30
21. MARCO NORMATIVO POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	30
22. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	33
23. REGISTRO DE MODIFICACIONES.....	37


	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 3 de 37

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer, determina la información y los recursos informáticos como activos vitales para el desarrollo de sus funciones de conformidad con la misión y la visión de la Entidad, por lo cual la Alta Dirección se encuentra comprometida con la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) eficiente y robusto que proteja la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, este proceso será liderado de manera permanente por la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica.

El siguiente documento presenta de manera organizada las políticas de seguridad de la información, las cuales deben ser adoptadas por todas las servidoras y servidores públicos, contratistas, y terceros que tengan algún tipo de relación con la Secretaria Distrital de la Mujer. Por tal razón los actores antes mencionados, deben ser conscientes que la seguridad de la información es responsabilidad directa de todas(os) y, por tanto, deben conocer, apropiar y aplicar las políticas que la entidad adoptó en esta materia y reportar a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica cualquier novedad que se presente en el cumplimiento de esta.

Conforme a la Política General de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, y en cumplimiento de los objetivos y compromisos trazados por la Entidad frente a la seguridad de la información, que se encuentran consignados en el presente documento, se define el conjunto de políticas y dominios que abarcará la Secretaría en materia de Seguridad de la Información.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 4 de 37

El presente manual tiene como finalidad cubrir los 14 dominios de seguridad de la información y sus controles, conforme a lo que indica la NTC ISO 27001:2013, en función de lo anterior se realiza una breve descripción del propósito de cada uno de los dominios contemplados en dicha norma.

1. **Políticas de seguridad de la Información:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a cómo deben ser escritas y revisadas las políticas.
2. **Organización de la seguridad de la información:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a cómo se asignan las responsabilidades, incluye controles para dispositivos móviles y el teletrabajo.
3. **Seguridad de los Recursos Humanos:** contiene controles que se deben tener en cuenta y aplicar antes, durante y después de un empleo.
4. **Gestión de recursos:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a lo relacionado con el inventario de recursos y su uso aceptable, también la clasificación de la información y la gestión de los medios de almacenamiento.
5. **Control de Acceso:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a las políticas de control de acceso, gestión de acceso de los usuarios, control de acceso para el sistema y las aplicaciones, y responsabilidades del usuario.
6. **Criptografía:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a la gestión de encriptación y claves.
7. **Seguridad física y ambiental:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a áreas seguras, controles de entrada, protección contra amenazas, seguridad de equipos, políticas de escritorio y pantalla despejadas, etc.
8. **Seguridad Operacional:** contiene controles que se deben tener en cuenta relacionados con la gestión de la producción en Tecnologías de Información - TI: gestión de cambios, gestión de capacidad, malware, respaldo, bitácoras, espejos, instalación, vulnerabilidades.
9. **Seguridad de las Comunicaciones:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a seguridad de redes, segregación, servicios de redes, transferencia de información, mensajería, etc.
10. **Adquisición, desarrollo y mantenimiento de Sistemas:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a los requerimientos de seguridad y la seguridad en los procesos de desarrollo y soporte.
11. **Relaciones con los proveedores:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a qué incluir en los contratos, y cómo hacer el seguimiento a los proveedores.
12. **Gestión de Incidentes en Seguridad de la Información:** contiene controles que se deben tener en cuenta para reportar los eventos y debilidades, definir responsabilidades, procedimientos de respuesta, y recolección de evidencias.
13. **Aspectos de Seguridad de la Información de la gestión de la continuidad del negocio:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a la planificación de la continuidad del negocio, procedimientos, verificación y revisión, y redundancia de TI.
14. **Cumplimiento:** contiene controles que se deben tener en cuenta respecto a identificación de las leyes y regulaciones aplicables, protección de la propiedad intelectual, protección de datos personales, y revisiones de la seguridad de la información.


1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer las directrices y reglas que deben seguir las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros que hagan uso de los servicios tecnológicos y de los sistemas de información de la Entidad, para generar una adecuada cultura de seguridad y protección de la información física y digital de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar la cultura de Seguridad de la Información como tema estratégico en la Secretaría Distrital de la Mujer.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 5 de 37

- Lograr la protección de la Información física y digital, el hardware, el software, aplicativos, servicios, redes de datos y comunicaciones, por medio de la divulgación, conocimiento, apropiación y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información.
- Definir las medidas esenciales de seguridad de la información física y digital que la Secretaría Distrital de la Mujer debe adoptar, para protegerse apropiadamente contra amenazas que podrían afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Difundir, socializar y concientizar a todo el personal de la Secretaría Distrital de la Mujer sobre las buenas prácticas en materia de seguridad de la información que permitan gestionar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información física y digital.

3. ALCANCE

Esta política de Seguridad de la Información aplica a toda la entidad, las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros en Nivel Central, las CIOM, Casa Refugio, Casa de Todas, Casas de Justicia, Manzanas del Cuidado y demás escenarios en donde se desarrollen actividades de la Secretaría Distrital de la Mujer, en las cuales se genere, acceda, almacene y se procese información de la Entidad, ya sea en medios físicos, electrónicos, haciendo uso de la infraestructura tecnológica, sistemas de información o medios físicos provistos por la Entidad.

4. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN


La Secretaría Distrital de la Mujer establece que la información es un activo vital para el desarrollo de las actividades del Gobierno Distrital, en razón a que es una herramienta de gran importancia para la toma de decisiones en la Entidad, motivo por el cual, está comprometida con la protección de sus activos (información, hardware, software, personas y servicios), orientando sus esfuerzos a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, continuidad de las operaciones, de la gestión de riesgos, creación de una cultura y conciencia de seguridad de la información en las servidoras y servidores públicos contratistas y personas que hagan uso de los activos de la Entidad.

La efectividad de esta política depende finalmente de la responsabilidad del personal que hace parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, en vista de que las herramientas tecnológicas y los controles definidos e implementados, por sí solos no son suficientes para garantizar la seguridad de la información de la Entidad, se requiere de la participación activa del recurso humano con el que cuenta la Entidad.

Debido a la importancia y sensibilidad de la información, la Secretaría Distrital de la Mujer integra el Sistema de Gestión de Seguridad de la información SGSI dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal forma que le permite generar su evaluación y mejora continua, basados en la identificación de sus activos y en la gestión de riesgos, así como en los planes o actividades de continuidad de la operación, de conformidad con la misión y visión de la Entidad.

5. DIRECTRICES DE LA ENTIDAD EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- Verificar que la política de seguridad de la información esté definida, aprobada, implementada, revisada y actualizada.
- Realizar sensibilizaciones a las servidoras, servidores públicos, contratistas y demás usuarios en temas de seguridad de la información, para fomentar en la Secretaría, una cultura y conciencia del personal en seguridad de la información.
- Dar a conocer y hacer cumplir por parte de las servidoras, servidores públicos, contratistas, y demás usuarios, los lineamientos, procedimientos, directrices y buenas prácticas establecidas en el manual de políticas específicas de seguridad de la información, de los sistemas de información e infraestructura

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 6 de 37

tecnológica de la Secretaría.

- Las personas responsables de las áreas y de los procesos, deben asegurar que todos sus procedimientos incluyan controles de seguridad de la información, para lograr el cumplimiento de la política de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual se encuentra alineada con los estándares de la norma NTC-ISO 27001:2013.
- La Secretaría tiene definidos los estándares para instalación, configuración y uso del hardware y software, los cuales se deben cumplir por parte de las servidoras, servidores públicos, contratistas, y demás personas, en tal sentido, cualquier novedad debe ser justificada por quien corresponda y aprobada por la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

6.1. Orientación de la Dirección para la Gestión de la Seguridad de la Información

La Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento a su compromiso de velar y garantizar la Seguridad de la Información, crea un esquema donde define y establece los requerimientos de seguridad de la información en el cual contempla la identificación de sus activos de información, tratamiento de riesgos, roles y responsabilidades del personal, gestión y administración de la seguridad de la información, cuya finalidad es salvaguardar la información institucional en todo su ciclo de vida, el cual incluye entre otros, el procesamiento, almacenamiento, administración y transmisión de la información. Los temas relacionados con la Seguridad de la Información en la Entidad serán de competencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su calidad de representantes de la Alta Dirección.

6.2. Políticas para la Seguridad de la Información.

La Secretaría Distrital de la Mujer define en el presente documento el conjunto de Políticas de Seguridad de la Información, las cuales se encuentran aprobadas, publicadas y se han comunicado a las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros que tienen relación con la Entidad.

6.3. Revisión de las políticas para seguridad de la información.


Las políticas de seguridad de la información debe ser revisada y/o actualizada por lo menos una (1) vez por año, o cuando se identifiquen cambios importantes en su estructura, objetivos o alguna condición que afecte su aplicabilidad o cumplimiento, con lo cual se gestiona su efectividad y mejora continua, acorde con la normatividad vigente en materia de seguridad de la información.

7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

7.1. Roles y responsabilidades en seguridad de la información

La Política de Seguridad de la Información es aplicable a todas las áreas y/o dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer y es de cumplimiento obligatorio por parte de todas las servidoras, servidores públicos, en cualquier nivel jerárquico, sean contratistas planta temporal o permanente, definidos como las-os usuarias-os, responsables o custodias-os de la información física y digital, equipos informáticos, así como por otras-os usuarias-os que utilicen de una u otra forma los sistemas de información, almacenamiento e infraestructura física, infraestructura tecnológica o redes de comunicaciones y servicios tecnológicos de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- El incumplimiento de las políticas de seguridad de la información dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas de conformidad con los lineamientos del orden nacional y territorial, obligaciones contractuales, código de trabajo, reglamento interno de trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 7 de 37

demás disposiciones relacionadas, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que en su caso puedan resultar aplicables.

- Los proyectos transversales que adelanten las dependencias o procesos de la Entidad, que involucren el uso de Tecnologías de Información, deben contemplar una adecuada gestión de los riesgos de seguridad asociados a la información del proyecto, lo cual incluye una identificación de los riesgos y la definición de la forma como serán gestionados.
- Los proyectos que adelante o desarrolle inhouse la Entidad, deben contemplar la gestión de los riesgos de seguridad asociados a la información del proyecto, lo cual incluye una identificación de los riesgos y la definición de la forma como serán gestionados.
- En aras de velar por la seguridad de la información, se debe realizar una adecuada separación de roles responsabilidades en cada dependencia para reducir las posibilidades de modificación no autorizada o no intencional o el uso indebido de los activos de la Entidad.
- Contacto con autoridades: En caso de incidentes en la seguridad de la información puede resultar necesario mantener informados a los organismos de control del estado o administración. Estos pueden ser comúnmente (autoridades policiales, fiscalía, COLCERT – grupo de respuesta a emergencias cibernéticas, entre otros).
- En relación con el contexto de la Entidad con relación a la seguridad de la información, existen distintos niveles de responsabilidad y autoridades que se deben involucrar en el manejo y uso de la información, así como responsabilidades que se asignan por roles, como se describen a continuación:


7.1.1. Del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Alta Dirección

Gestionar la implementación y desarrollo de políticas y directrices en materia de seguridad digital y de la información, mediante el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de seguridad de la información.
- Socializar la importancia de adoptar la cultura de seguridad de la información a los procesos y dependencias de la Entidad.
- Aprobar acciones y mejores prácticas que contribuyan en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Adoptar las decisiones que permitan la gestión y mitigación de riesgos de seguridad de la información.

7.1.2. De la Oficina Asesora de Planeación

- Efectuar acompañamiento a la alta dirección, para lograr el cumplimiento de los roles y responsabilidades de los líderes de los procesos en seguridad de la información.
- Implementar los controles de seguridad de la información para sus activos.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Gestionar la existencia y cumplimiento de las medidas que mantengan el nivel de seguridad de la información acorde con la misión de la Entidad y los recursos disponibles.
- Apoyar y participar metodológicamente en la formulación, aprobación y publicación de metodologías, procedimientos, políticas, lineamientos, manuales, entre otros, del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la alineación y articulación con MIPG.
- Socializar la metodología para la construcción de los mapas de riesgos a los procesos de la Entidad.
- Validar que las cuentas de usuarias-os de la dependencia para el acceso a los sistemas de información de la Entidad, correspondan a la necesidad de uso, conservando el principio del menor privilegio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 8 de 37


7.1.3. De la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica

- Liderar la planificación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Implementar los controles de seguridad de la información para sus activos de información.
- Definir los lineamientos en materia de seguridad de la información, analizar periódicamente el nivel del riesgo existente y proponer soluciones.
- Velar por la implementación de políticas y procedimientos de seguridad de la información a nivel de toda la Entidad.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Brindar apoyo en los temas que requiera el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, en materia de seguridad de la información y proponer acciones de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- A partir de las solicitudes realizadas por los proyectos y/o procesos, realizar el acompañamiento correspondiente en materia de seguridad de la información.
- Instalar y actualizar el antivirus en los equipos de cómputo institucionales de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Incluir en el procedimiento de administración de riesgo los aspectos de seguridad de la información de la entidad.
- Liderar y brindar acompañamiento a los procesos de la Entidad en la gestión de riesgos de seguridad de la información y seguimiento al plan de tratamiento de riesgos.
- Proponer la formulación de políticas y lineamientos de seguridad de la información.
- Definir e implementar socializaciones y divulgaciones de seguridad de la información para todos los involucrados en el manejo de información de la Entidad.
- Efectuar acompañamiento a los procesos en la implementación de la Política de Seguridad de la Información en la Entidad.
- Apoyar a los procesos para dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de seguridad de la información.
- Definir e implementar el procedimiento de Gestión de Incidentes de seguridad de la información en la Entidad.
- Realizar la configuración de seguridad de los teléfonos IP y la red de comunicaciones voz sobre IP.
- Liderar los temas relacionados con tratamiento de datos personales en la Entidad, asesorar a los procesos en lo relacionado con la normatividad vigente y/o actualización de documentación, procesos y procedimientos, dar respuesta a terceros respecto a inquietudes de datos personales.
- Validar que las cuentas de usuarios-os de la dependencia para el acceso a los sistemas de información de la Entidad, correspondan a la necesidad de uso, conservando el principio del menor privilegio.

7.1.4. De la Oficina Asesora Jurídica

- Brindar asesoría a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, en materia de temas jurídicos y legales que involucren acciones ante las autoridades competentes relacionados con seguridad de la información y privacidad.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 9 de 37

- Brindar asesoría al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en materia de temas normativos, jurídicos y legales vigentes que involucren acciones ante las autoridades competentes relacionados con seguridad de la información y privacidad.
- Representar a la Entidad en procesos judiciales ante las autoridades competentes relacionados con seguridad de la información y privacidad.
- Apoyar a los procesos de la Entidad en la elaboración del Índice de Información clasificada y reservada de los activos de información de acuerdo con la regulación vigente.
- Implementar los controles de seguridad de la información para sus activos de información, contará con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, cuando sea solicitado.
- Validar que las cuentas de usuarios-os de la dependencia para el acceso a los sistemas de información de la Entidad, correspondan a la necesidad de uso, conservando el principio del menor privilegio.
- Informar a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica y a la Dirección Administrativa y Financiera, las novedades que se presenten con contratistas y proveedores de la dependencia, tales como: retiros o cesiones, para que se gestione oportunamente la baja o suspensión de las cuentas de usuarios-os en los sistemas de información de la Entidad.


7.1.5. De Gestión Contractual

- Incluir acuerdos de confidencialidad y no divulgación de información en los contratos.
- Implementar los controles de seguridad de la información para sus activos de información, contará con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, cuando sea solicitado.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Implementar los controles necesarios para dar cumplimiento a la Ley de protección de datos personales, relacionados con los contratistas y terceros.
- Realizar la actualización de la documentación de Gestión Contractual, relacionada con temas de seguridad de la información.
- Verificar que los contratos que por competencia deban suscribir los procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer, cuenten con cláusulas de derechos de autor, de confidencialidad y no divulgación de la información según sea el caso.
- Validar que las cuentas de usuarios-os de la dependencia para el acceso a los sistemas de información de la Entidad, correspondan a la necesidad de uso, conservando el principio del menor privilegio.
- Informar a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica y a la Dirección Administrativa y Financiera, las novedades que se presenten con contratistas y proveedores de la **dependencia Entidad**, tales como: retiros o cesiones, para que se gestione oportunamente la baja o suspensión de las cuentas de usuarios-os en los sistemas de información de la Entidad.

7.1.6. De Gestión del Talento Humano

- Controlar y salvaguardar la información de datos personales de los servidores públicos de planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, en concordancia con la normatividad vigente.
- Implementar los controles de seguridad de la información para sus activos de información, contará con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, cuando sea solicitado.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 10 de 37


- Realizar la gestión de vinculación, capacitación, desvinculación del personal de planta dando cumplimiento a la normatividad vigente y a la Política de Seguridad de la Información.
- Incluir acuerdos de confidencialidad y no divulgación de información en los documentos administrativos de posesión del cargo de las servidoras, servidores públicos y en los demás documentos que lo requieran.
- Reportar a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica y a la Dirección Administrativa y Financiera, las novedades de retiro, vacaciones, cambio de cargo, licencias y ausencias temporales de servidoras-es públicas-os para que se realicen los procesos de eliminación, modificación o suspensión de cuentas de usuario-a en los sistemas de información de la Entidad.
- Validar que las cuentas de usuarias-os de la dependencia para el acceso a los sistemas de información de la Entidad, correspondan a la necesidad de uso, conservando el principio del menor privilegio.

7.1.7. De Control Interno

- Implementar los controles de seguridad de la información para sus activos de información, contará con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, cuando sea solicitado.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Incluir como unidad auditable el Sistema de Gestión Seguridad de la Información – SGSI – en la formulación del Plan Anual de Auditoría, con el propósito de determinar el nivel de riesgo en el marco de la priorización de trabajos de auditoría y presentar el análisis correspondiente en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Realizar las auditorías internas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de acuerdo con el plan definido en la Entidad.
- Informar a quien corresponda, los hallazgos, no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Presentar y socializar a quien corresponda, los resultados de las auditorías en materia del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Evaluar y realizar seguimiento al plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en cada uno de los procesos.
- Implementar los controles de seguridad que defina la dependencia de Evaluación y Control de la Gestión Interna para su proceso; contará con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica cuando sea solicitado.
- Auditar el cumplimiento de lo consignado en la política de seguridad de la información.
- Requerir planes de mejora, en caso de encontrar irregularidades en el cumplimiento de la política de seguridad de la información.
- Informar a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica y a la Dirección Administrativa y Financiera, las novedades que se presenten con contratistas y proveedores de la dependencia, tales como: retiros o cesiones, para que se gestione oportunamente la baja o suspensión de las cuentas de usuarias-os en los sistemas de información de la Entidad.
- Validar que las cuentas de usuarias-os de la dependencia para el acceso a los sistemas de información de la Entidad, correspondan a la necesidad de uso, conservando el principio del menor privilegio.

7.1.8. De Control Interno Disciplinario

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 11 de 37

- Implementar los controles de seguridad de la información para sus activos de información, contará con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, cuando sea solicitado.
- Implementar las acciones disciplinarias correspondientes, por las posibles o presuntas violaciones de la política de seguridad de la información, de acuerdo a la falta en que incurran las-os servidoras-es públicas-os de la Entidad vinculadas-os o desvinculadas-os, según los resultados de la investigación.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Informar a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica y a la Dirección Administrativa y Financiera, las novedades que se presenten con contratistas y proveedores de la dependencia, tales como: retiros o cesiones, para que se gestione oportunamente la baja o suspensión de las cuentas de usuarios-os en los sistemas de información de la Entidad.
- Validar que las cuentas de usuarios-os de la dependencia para el acceso a los sistemas de información de la Entidad, correspondan a la necesidad de uso, conservando el principio del menor privilegio.


7.1.9. De Gestión Administrativa

- Implementar los controles de seguridad de la información para sus activos de información, contará con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, cuando sea solicitado.
- Coordinar y/o realizar el mantenimiento de la infraestructura de seguridad física de las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Realizar el apoyo y/o acompañamiento requerido en la implementación, seguimiento y supervisión de los controles de seguridad física de las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Gestionar ante la aseguradora cuando corresponda los diferentes eventos y/o incidentes relacionados con la seguridad física que pongan en riesgo la seguridad de la información.
- Gestionar la adquisición y supervisar la instalación y puesta en funcionamiento de los controles de acceso de seguridad física (control acceso biométrico, tarjetas de proximidad entre otros) en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Evaluar y gestionar riesgos de seguridad física en las instalaciones de la Entidad en cuanto al manejo de información pública reservada o pública clasificada.
- Informar a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica y a la Dirección Administrativa y Financiera, las novedades que se presenten con contratistas y proveedores de la dependencia, tales como: retiros o cesiones, para que se gestione oportunamente la baja o suspensión de las cuentas de usuarios-os en los sistemas de información de la Entidad.
- Validar que las cuentas de usuarios-os de la dependencia/proceso para el acceso a los sistemas de información de la Entidad, correspondan a la necesidad de uso, conservando el principio del menor privilegio.

7.1.10. De Gestión Administrativa - Gestión Documental

- Implementar controles de seguridad de la información para sus activos de información, contará con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, cuando sea solicitado.
- Reportar de forma inmediata los incidentes de seguridad de la información asociados a sus activos, en la herramienta de gestión documental, con el fin de que la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 12 de 37

proceda con el tratamiento respectivo.

- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Apoyar a los procesos en la actualización, creación y definición de las tablas de retención documental, como insumo para el levantamiento y/o actualización del inventario de activos de información.
- Gestionar vulnerabilidades técnicas y de control de acceso sobre los sistemas de información administrados por personal de la dependencia.
- Validar que las cuentas de usuarios-os de la dependencia/proceso para el acceso a los sistemas de información de la Entidad, correspondan a la necesidad de uso, conservando el principio del menor privilegio.

7.1.11. De Comunicación Estratégica

- Implementar los controles de seguridad de la información para sus activos de información, contará con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, cuando sea solicitado.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Producir piezas de comunicación las cuales pueden ser digitales o impresas, con mensajes institucionales relacionados con seguridad de la información para comunicación interna.
- Publicar, divulgar información y mensajes institucionales a través de la página web, pantallas digitales, redes sociales y correo institucional relacionados con seguridad de la información.
- Facilitar la comunicación y divulgación del documento de la Política de Seguridad de la información a los servidores públicos y contratistas de la entidad.
- Informar a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica y a la Dirección Administrativa y Financiera, las novedades que se presenten con contratistas y proveedores de la dependencia, tales como: retiros o cesiones, para que se gestione oportunamente la baja o suspensión de las cuentas de usuarios-os en los sistemas de información de la Entidad.
- Validar que las cuentas de usuarios-os de la dependencia/proceso para el acceso a los sistemas de información de la Entidad, correspondan a la necesidad de uso, conservando el principio del menor privilegio.

7.1.12. De los Propietarios de los Activos de Información

- Los directivos de la Entidad, como responsables de las diferentes dependencias, son los propietarios de los activos de información que se generen en cumplimiento de las funciones de la dependencia a su cargo. Las(os) lideresas(es) de proceso, proyecto de inversión y rubro de funcionamiento.
- Realizar la identificación, clasificación y valoración de los activos de información en su proceso.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Realizar al menos una vez al año, la actualización del inventario de activos de información de su proceso y socializarlo con la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica y en el caso que compete reportar a Gestión Documental.
- Generar estrategias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos del tratamiento de la información para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información a su cargo.
- Realizar la implementación y el seguimiento al cumplimiento de las actividades y controles de seguridad de la información en su proceso.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 13 de 37

- Gestionar los recursos necesarios para la implementación de los controles de seguridad de la información para la gestión de riesgos sobre los activos de información en su proceso.
- Desarrollar los planes de mejoramiento de seguridad de la información asociados a los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y demás mecanismos de análisis, seguimiento y evaluación.
- Apoyar la planificación, implementación, evaluación de desempeño y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en su proceso.
- Participar en la sensibilización y/o capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Realizar la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos sobre los activos de información relacionados con su proceso, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, cuando sea solicitado.
- Reportar a la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica los incidentes de seguridad de la información, en la herramienta de mesa de ayuda.
- Participar de manera activa en la solución de los incidentes de seguridad de la información.


7.1.13. De los custodios de activos

Custodios de la información son personas, procesos, proveedores u otros, designados por los propietarios de los activos de información para administrar su seguridad.

- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su rol conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Implementar los controles de seguridad en los activos que custodia para garantizar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Gestionar vulnerabilidades técnicas y de control de acceso sobre los sistemas de información administrados por personal de la dependencia.
- Reportar los incidentes de seguridad de la información asociados a los activos que custodia, a la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica en la herramienta de mesa de ayuda.

7.1.14. De las(os) servidoras y servidores públicos y contratistas

- Dar cumplimiento a los manuales, procedimientos, lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo, funciones u obligaciones conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Reportar de forma inmediata los eventos o incidentes de seguridad de la información a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica por medio de la herramienta de mesa de ayuda.
- Administrar y gestionar la información de tal forma que se garanticen los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la Entidad.
- Dar cumplimiento a la Ley de protección de datos personales.
- Dar cumplimiento a la Política de Privacidad y Tratamiento de datos personales de la Entidad.
- Firmar y cumplir los acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información.
- Cumplir los acuerdos de confidencialidad y no divulgación de información establecidos en la presente política.
- Participar en las sensibilizaciones y capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 14 de 37

la Secretaría Distrital de la Mujer.


- Tomar conciencia de su aporte a la eficacia de la seguridad de la información y aplicarla en beneficio de una mejora del desempeño de sus funciones.
- Todas las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros que se desvinculen de la Entidad, deben entregar de manera formal a los supervisores y/o jefes inmediatos, todos los elementos tanto de información física, digital y demás que le fueron entregados o producto de sus funciones u obligaciones.
- Solicitar la expedición del carné que lo acredita como servidora, servidor público y contratista de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Mantener la confidencialidad de la información por fuera de las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Reconocer y aceptar que la violación o incumplimiento de las responsabilidades y lineamientos definidos en el Manual de políticas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, será causa de la aplicación de acciones disciplinarias.
- Todas las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros que participen en un proyecto, tendrán que estar alineados con las políticas de seguridad instauradas.
- Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica la sensibilización respecto a seguridad de la información y privacidad.
- Clasificar su información y poder someterla a los controles instaurados dependiendo del nivel de confidencialidad, integridad y disponibilidad que requiera.
- Hacer un buen uso, racional y ético de los servicios tecnológicos (internet, telefonía fija, móvil, celular, aplicativos, herramientas colaborativas, correo electrónico y demás) provistos por la Entidad, para el debido cumplimiento de sus funciones y actividades contractuales, so pena de las acciones disciplinarias y legales a que haya lugar.
- No instalar ningún tipo de software en los equipos institucionales.
- Reconocer y aceptar que está prohibido omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones, así como retenerlas o enviarlas a un destinatario que no corresponde.
- Reconocer y aceptar que está prohibido ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de expedientes, documentos o archivos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones/actividades.
- Reconocer y aceptar que está prohibido permitir el acceso o exhibir expedientes, documentos, información o archivos a personas no autorizadas.

8. POLÍTICA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Gestión de acceso de los dispositivos móviles a la infraestructura tecnológica de la Entidad.

- Los usuarios no deben modificar las configuraciones de seguridad de los dispositivos móviles institucionales, ni instalar programas, ni cambiar las configuraciones de software con las que fueron entregados por la entidad.
- Se debe realizar la actualización de software de los dispositivos móviles (celulares, tabletas, portátiles, otros) institucionales cuando sea requerido y solicitar el apoyo del equipo de soporte de la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica).
- No está permitido el almacenamiento de información de tipo multimedia, personal o institucional en los dispositivos móviles, para lo anterior se debe hacer uso de los servicios de nube provistos por la Entidad tales como correo, OneDrive y Teams.
- No se permite el almacenamiento de información de credenciales y contraseñas de acceso a los servicios tecnológicos de la Entidad (correo, Teams, OneDrive, otros), en los dispositivos móviles institucionales.
- La Oficina Asesora de Planeación, a través del proceso de Gestión Tecnológica, ha implementado mecanismos

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 15 de 37

de seguridad para establecer conexiones remotas o VPN hacia la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- Para poder acceder a los servicios de conectividad (wifi), se debe hacer la solicitud por medio del aplicativo de mesa de ayuda, en cuyo caso será validada y gestionada.
- Todas las servidoras, servidores públicos y contratistas a los que se asignen dispositivos móviles, serán responsables del adecuado uso y cuidado de los mismos, en caso de daño por uso indebido, pérdida o robo, deberá notificarlo a Oficina Asesora de Planeación y realizar la reposición del equipo por uno de las mismas, similares o superiores características técnicas, en un plazo no superior a 30 días calendario.
- Todos los dispositivos móviles deben tener configurada una contraseña de acceso con lo cual se minimizan los riesgos asociados a seguridad de la información.
- En caso de requerir el cifrado de una unidad de disco, la usuaria-o debe hacer la solicitud por medio del aplicativo de mesa de ayuda, será validada y gestionada por la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica.
- Los dispositivos móviles institucionales deben tener instaladas únicamente las aplicaciones autorizadas y configuradas por la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica.
- Los dispositivos móviles asignados por la Secretaría Distrital de la Mujer deben tener la configuración realizada por la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica. Asimismo, solo podrá configurarse las cuentas de correo electrónico institucional.
- Microsoft Teams, es la única herramienta de mensajería instantánea autorizada para el intercambio de información de la Entidad a través de dispositivos móviles y de escritorio institucionales. Únicamente las personas que atienden a la ciudadanía, las cuales no cuentan con usuario Microsoft 365, están exceptuados de esta política.
- Los teléfonos móviles institucionales deben tener únicamente la tarjeta sim asignada por la Entidad, de igual forma la tarjeta sim únicamente debe instalarse en los teléfonos móviles institucionales.
- Los teléfonos móviles institucionales, deben permanecer encendidos y cargados durante las horas laborales de acuerdo con la responsabilidad y requerimientos propios de la dependencia encargada.
- Es responsabilidad de las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros, hacer buen uso de los dispositivos móviles suministrados por la Entidad, para la realización de las actividades propias de su cargo.
- Es responsabilidad de las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros, usuarios de dispositivos móviles evitar hacer uso de estos en lugares con algún riesgo de seguridad, evitando al máximo el extravío o hurto del equipo.
- Los dispositivos móviles institucionales no deben ser usados o conectados a redes wifi-públicas de (restaurantes, cafeterías, hoteles, aeropuertos, entre otras).
- Los dispositivos móviles institucionales deben tener instalado y actualizado el software contra códigos maliciosos y el firewall para prevenir accesos no autorizados.
- El acceso al dispositivo móvil debe estar protegido por una contraseña de encendido la cual se define en la BIOS (Basic Input Output System) del equipo.


8.1. POLÍTICA DE TELETRABAJO Y TRABAJO REMOTO

La Secretaría Distrital de la Mujer, protege la información institucional a la que tienen acceso las servidoras, servidores públicos, contratistas y terceros, desde lugares remotos, por razón y naturaleza de su cargo y actividades contractuales, por lo tanto, el acceso a la información desde ubicaciones diferentes a las instalaciones de la Entidad, puede ser permitida si se demuestra que la información requerida es necesaria para el cumplimiento de sus funciones o actividades y que existe un control de acceso dado con autorización previa de la jefa(e) inmediato y la aprobación de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica. Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política, se establecen los siguientes lineamientos:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 16 de 37

- Con ocasión de la implementación de la política de teletrabajo y trabajo remoto en la Secretaría Distrital de la Mujer, se establece que las herramientas oficiales y permitidas para la realización de las actividades relacionadas con teletrabajo son:
 - Microsoft Teams
 - OneDrive
 - Correo electrónico
 - VPN cliente sitio
- El uso de medios de comunicación distintos debe ser previamente validado y aceptado por los grupos internos de trabajo, en los cuales se acuerda el uso de este en horas laborales, respetando en todo caso las horas de descanso y fines de semana.
- No está autorizado el uso de herramientas de mensajería instantánea distintas a Microsoft Teams, para hacer intercambio de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, dicha información debe ser enviada o compartida únicamente por medio del uso de las herramientas oficiales antes mencionadas.
- La herramienta oficial de mensajería instantánea y llamadas sobre la red de datos aprobada por la Secretaría Distrital de la Mujer es Microsoft Teams. Las servidoras, servidores públicos y contratistas deben mantener activa esta herramienta durante su horario laboral y responder con la debida diligencia, tal como si estuviesen realizando sus funciones y actividades en las instalaciones físicas de la Entidad.
- En relación con los listados de asistencia, la Secretaría Distrital de la Mujer define que se deben gestionar de la misma forma que se hace cuando las actividades se desarrollan en sitio. Es responsabilidad de cada grupo interno de trabajo la adecuada gestión y resguardo de las mismas, mediante el buen uso de los permisos de acceso que se pueden aplicar a las herramientas antes mencionadas. En relación con lo anterior es de obligatorio cumplimiento que la persona organizadora de las reuniones descargue el listado de participantes de la reunión que genera Microsoft Teams y lo guarde en un equipo de Teams generado al interior de cada área, para llevar el control de asistencia.
- Es responsabilidad de la teletrabajadora(or) garantizar el cumplimiento y disponibilidad de los siguientes requisitos mínimos:
 - Un computador de escritorio o portátil, adecuado para la realización de sus funciones o actividades contractuales.
 - Conexión estable a internet.
 - Tener disponibles y activas las herramientas para teletrabajo en las horas laborales.
 - Un espacio adecuado para la realización de sus funciones o actividades contractuales.
 - Disciplina y cumplimiento del horario laboral, o de las actividades o productos en el caso de los contratistas.
 - Responder de forma oportuna los mensajes, llamadas, correos electrónicos y demás acordados con la jefa(e) inmediato (herramientas oficiales).
 - Realizar las respectivas pausas activas en concordancia con lo establecido en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Realizar de forma periódica las actualizaciones de sistemas operativos, software antivirus.
 - No almacenar información institucional en los dispositivos móviles (equipos portátiles) de propiedad de las servidoras, servidores públicos, y contratistas, dicha información se trabajará de forma local según las necesidades del servicio y luego se cargará a Teams, OneDrive o SharePoint y será eliminada del equipo.
- El acceso remoto se puede realizar desde equipos propiedad de la Entidad y equipos de propiedad de las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros debidamente autorizados y configurados por la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, que cumplan con niveles de seguridad aceptables antes de permitir la conexión remota a los servicios o recursos de la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 17 de 37

- Los equipos en los que se realice teletrabajo deben contar con protección contra software malicioso debidamente actualizado, como mínimo debe estar activo Windows Defender y el firewall.
- Es responsabilidad de la-os usuaria-os realizar copias de respaldo de la información de forma mensual y debidamente organizada en su repositorio de OneDrive o SharePoint, para asegurar la continuidad de las funciones realizadas.
- Todas las servidoras, servidores públicos, contratistas y terceros que requieran conexión remota a los servicios o información de la Secretaría Distrital de la Mujer, deben ser previamente autorizados por la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica.
- La conexión remota a servicios o información de la Secretaría Distrital de la Mujer se realiza a través de canales de comunicación seguros como redes privadas virtuales – VPN, en cuyo caso se tendrá en cuenta la disponibilidad de VPN o recursos tecnológicos necesarios para tal fin.
- El propietario de los activos de información, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, identificará los riesgos potenciales que puede generar el uso de la información institucional de forma remota, asimismo, adoptará los controles necesarios para la mitigación de dichos riesgos.
- En caso de pérdida, suplantación de identidad o robo de un equipo portátil o cualquier medio de almacenamiento que contenga información relacionada con la Secretaría Distrital de la Mujer, se realiza inmediatamente el reporte a la jefa(e) inmediata y también realizar la respectiva denuncia ante las autoridades competentes, de la misma forma se requiere realizar el reporte en el aplicativo de mesa de ayuda.

8.2. POLÍTICA DE USO DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS (TEAMS, ONEDRIVE, SHAREPOINT)

- La Secretaría Distrital de la Mujer, proporcionará y garantizará el acceso a las servidoras y servidores públicos, contratistas, a las herramientas de chat, llamadas y reuniones para efectos de comunicación oficial, lo anterior por medio de las herramientas colaborativas.
- La Secretaría Distrital de la Mujer, en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, realizará por lo menos una vez al año, jornadas de sensibilización en la apropiación, uso y buenas prácticas en el manejo y uso de las herramientas colaborativas dirigidas a las servidoras y servidores públicos, contratistas, las cuales serán de asistencia obligatoria y oportuna, con la finalidad de aclarar dudas, vacíos y establecer la metodología de empleo de estas.
- La Secretaría Distrital de la Mujer, en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, realizará por lo menos una vez al año, jornadas de concientización sobre seguridad informática, en las cuales se buscará evitar errores del personal ante intentos de ciberdelinquentes de explotar dichos errores, por medio de correo ficticios, de llamadas, entre otros.
- Las servidoras y servidores públicos, contratistas están obligadas-os a realizar uso de las herramientas colaborativas de video conferencia y chat como medio oficial para todos los efectos del cumplimiento de sus funciones y actividades contractuales y de todas aquellas de carácter institucional.
- Es responsabilidad de las servidoras y servidores públicos, contratistas reportar de forma oportuna a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, cualquier anomalía que se pueda considerar como un posible fraude o ataque informático en el cual le soliciten entregar datos personales o de la entidad, transferencia de fondos por medio de mensajes falsos, o cualquier otra acción sospechosa, lo anterior está tipificado como Business Email Compromise – BEC, que también se podría presentar en las herramientas colaborativas.
- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, enviará por lo menos una vez al año por correo electrónico a las servidoras y servidores públicos, contratistas, un listado de contactos útiles y de los accesos a los sistemas de información, servicios informáticos y demás provistos por la Entidad.
- La Oficina Asesora de Planeación habilitará herramientas colaborativas como Microsoft SharePoint y Teams como mecanismo para almacenar y compartir información entre equipos de trabajo.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 18 de 37

8.3. POLÍTICA DE TELEFONÍA MÓVIL, CELULAR Y FIJA


Teniendo en cuenta la necesidad de cubrir el servicio de comunicaciones unificadas, para el caso de telefonía que requiere la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales, se disponen en el presente manual de políticas los controles aplicables, que las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceras-os deben cumplir de forma obligatoria, con ocasión de la ejecución de sus funciones y obligaciones contractuales con la Entidad:

- En caso de requerir habilitar las funcionalidades de llamadas nacionales, internacionales y a celular, se debe tramitar por medio de un requerimiento a través del aplicativo de mesa de ayuda dirigido a la jefa de la Oficina Asesora de Planeación, solicitando la activación de un código asociado a la extensión que requiere la funcionalidad, la cual se debe realizar y justificar en el marco de las disposiciones legales vigentes, así como en materia del logro de los objetivos institucionales, por parte de la jefa(e) inmediata o de la dependencia que requiere la activación del servicio, quienes son los directos responsables del buen uso que se debe realizar de los bienes y servicios públicos distritales, de los cuales se tiene el deber de salvaguardar, usar y custodiar de forma apropiada. Es de aclarar que los costos directos asociados a la activación y uso de dicho servicio irán con cargo al presupuesto del proyecto que lo solicita.
- Es responsabilidad de las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros, hacer un uso responsable y ético de los servicios de telefonía, aclarando que estos servicios no están disponibles para cubrir temas personales y son de uso exclusivo institucional, el cual también debe ser racionalizado. En caso de detectar que se utilizan de forma personal o irracional, se informará a las dependencias competentes para iniciar las respectivas acciones legales a las que haya lugar.

8.3.1. Niveles de acceso a los servicios de Telefonía:

No.	NIVEL DE ACCESO	PERSONAL ASIGNADO
1	Llamadas locales y extensiones internas.	Todas las servidoras, servidores públicos y contratistas.
2	Llamadas nacional e internacional.	Secretaria de la Mujer
3	Llamadas nacional e internacional.	Servidoras, servidores públicos y contratistas que requieran del servicio para el cumplimiento de sus funciones y actividades misionales (previa solicitud y aprobación de la jefa(e) inmediato y aprobación de la jefa de la Oficina Asesora de Planeación, tener en cuenta los costos directos que ocasiona al proyecto que lo requiere).

- En caso de identificar llamadas que no están debidamente registradas y justificadas, se notificará a la dependencia correspondiente para que en un máximo de dos (02) días hábiles se realicen los ajustes pertinentes. En caso de no poder justificarlo se realizará el reporte al área encargada para efectuar los cobros a que haya lugar a las servidoras, servidores públicos y contratistas.
- Todas las servidoras, servidores públicos y contratistas a los que se asignen teléfonos fijos y celulares, serán responsables del adecuado uso y cuidado de los mismos, en caso de daño por uso indebido, pérdida o robo en cuyo evento deberá notificarlo a la jefa de la Oficina Asesora de Planeación y realizar la reposición del equipo por uno de las mismas, similares o superiores características técnicas, en un plazo no superior a 30 días calendario.
- En caso de detectar que los códigos asignados a las servidoras, servidores y contratistas tengan un uso inapropiado o sean utilizados por otros funcionarios, serán responsables de las acciones disciplinarias y legales a que haya lugar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 19 de 37


- Se encuentra prohibido la alteración y cambio de configuración de los teléfonos IP y celulares de la Entidad.
- En caso de requerir realizar llamadas a celulares, se debe solicitar el servicio a las dependencias que cuentan con dicho servicio.
- No es permitido el daño o alteración de las características físicas o técnicas de los equipos celulares o de telefonía IP.

8.4. POLÍTICA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Las servidoras, servidores públicos y contratistas a quienes la Secretaría Distrital de la Mujer les asigne una cuenta de correo electrónico institucional, aceptan expresamente que este es un servicio de comunicaciones institucionales y se obligan a respetar y a cumplir los siguientes lineamientos:

- La cuenta de correo electrónico institucional es personal e intransferible, la usuaria(o) de la misma se hace responsable del buen uso y todas las acciones efectuadas sobre la misma.
- La cuenta de correo electrónico institucional debe ser usada únicamente para el desempeño de las funciones u obligaciones contractuales asignadas dentro de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- El envío de información institucional debe ser realizado exclusivamente desde la cuenta de correo electrónico que la Secretaría Distrital de la Mujer le proporcionó para tal fin. De igual manera, las cuentas de correo asignadas a las dependencias o áreas de la Entidad no se deben emplear para uso personal.
- De acuerdo con la política de cero papel, se debe priorizar el uso interno del correo electrónico sobre el envío de documentos en físico, salvo en los casos que sea estrictamente necesario.
- Los mensajes y la información contenida en los buzones de correo son propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer y cada usuaria(o), como responsable de su buzón debe mantener solamente los mensajes relacionados con el desarrollo de sus funciones u obligaciones.
- Las servidoras y servidores públicos y contratistas al finalizar su vinculación con la Secretaría Distrital de la Mujer pueden solicitar el backup de su buzón de correo electrónico institucional, previa autorización del jefe inmediato y se debe realizar a través del aplicativo de mesa de ayuda, para lo cual deberá entregar a La Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica un medio de almacenamiento externo para tal fin.
- En caso de requerir realizar envío masivo de mensajes se debe solicitar por medio del aplicativo de mesa de ayuda, previo visto bueno de Comunicaciones, informando la fecha de inicio y fin de la solicitud.
- Terminada la vinculación laboral o contractual con la entidad, la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica realizará un respaldo del correo electrónico, el cual será resguardado por un periodo de 1 (un) año.
- Toda información de la Secretaría Distrital de la Mujer generada con los diferentes programas computacionales (Ej. Office, Project, Access, etc.), que requiera ser enviada fuera de la Entidad, y que por sus características de confidencialidad e integridad deba ser protegida, debe estar en formatos no editables (PDF), utilizando las características de seguridad que brindan las herramientas ofimáticas con las que cuenta la Entidad. La información puede ser enviada en el formato original bajo la responsabilidad de las servidoras y servidores remitentes de la misma, únicamente cuando la receptora o receptor de dicha información requiera hacer modificaciones.
- Todos los mensajes enviados deben respetar el estándar de formato, firma e imagen corporativa definido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y deben incluir en todos los casos el mensaje legal corporativo de confidencialidad.
- Los correos electrónicos catalogados como tipo SPAM (Cadenas de correos o correos dirigidos masivamente a diferentes destinatarios) deberán ser reportados por la usuaria(o) a Gestión Tecnológica a través del

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 20 de 37

aplicativo de mesa de ayuda y serán tratados como incidentes de seguridad de la información.

- Todos los mensajes de los cuales se desconozca su origen, remitente o contenido, o se consideren sospechosos, no deben ser abiertos, y es deber inmediato de las servidoras y servidores públicos, y contratistas reportar a la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica lo sucedido, a través del aplicativo de mesa de ayuda, estos serán tratados como incidentes de seguridad de la información.

No está permitido:

- Enviar cadenas de correo, mensajes con contenido religioso, político, racista, sexista, pornográfico, publicitario ni corporativo, mensajes mal intencionados que puedan afectar los sistemas internos o de terceros, que vayan en contra de las leyes, o del principio de moralidad administrativa que inciten a realizar prácticas ilícitas o promuevan actividades ilegales o cualquier otro tipo de mensajes que atenten contra la dignidad y la productividad de las servidoras(es) y contratistas de la Entidad o de otras entidades u organismos distritales, o el normal desempeño del servicio de correo electrónico en la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Utilizar la dirección de correo electrónico de la Secretaría Distrital de la Mujer como punto de contacto en sitios de comercio, redes sociales tales como Facebook, Twitter, Instagram, MySpace, LinkedIn, entre otras, o cualquier otro sitio que no se tenga descrito en el presente y que no tenga que ver con el cumplimiento de las actividades laborales o contractuales.
- Utilizar la misma contraseña de acceso a las plataformas tecnológicas de la Secretaría Distrital de la Mujer para autenticarse en redes sociales tales como Facebook, Twitter, Instagram, MySpace, LinkedIn u otra herramienta o servicio destinada para uso personal.
- El envío y recepción de archivos que contengan extensiones ejecutables.
- El envío de archivos de música y videos.
- Eenvío o reenvío de ningún tipo de SPAM.


8.5. POLÍTICA ACCESO A INTERNET

El internet es una herramienta de trabajo que permite consultar y/o ingresar a muchos sitios web relacionados o no con las actividades propias de la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo cual, el uso adecuado de este recurso se debe controlar, verificar y/o monitorear, considerando en todos los casos los siguientes lineamientos:

No está permitido:

- El acceso a páginas relacionadas con pornografía, drogas, alcohol, webproxys, hacking y/o cualquier otra página que vaya en contra de la ética, las leyes vigentes o políticas aquí establecidas.
- El acceso y el uso de servicios interactivos o mensajería instantánea como, Twitter, Web WhatsApp, Instagram, Software para intercambio de archivos P2P, emisoras online, chats personales y otros similares, que tengan como objetivo crear comunidades para intercambiar información, o para fines diferentes a las actividades propias de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- El acceso y el uso de servicios interactivos de redes sociales como son Facebook, YouTube, Instagram, entre otros, en la actualidad se encuentra restringido para uso a nivel personal. En caso de que un área o dependencia requiera activarlo con el ánimo de acceder a información de tipo institucional o distrital, debe realizar la solicitud a través del aplicativo de mesa de ayuda, con la debida aprobación y justificación de la jefa(e) inmediato, autorizando exclusivamente a una servidora, servidor público o contratista por área o dependencia, lo anterior se aplica por temas de garantizar el adecuado uso del canal de internet en la Entidad. Posterior a lo anterior, se emitirá la aprobación o no, por parte de la jefa(e) de la Oficina Asesora de Planeación.
- El intercambio de información no autorizada con terceros, por ser de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, de sus servidoras y servidores públicos, contratistas y de la comunidad en general.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 21 de 37

- La descarga, uso, intercambio y/o instalación de juegos, música, películas, protectores y fondos de pantalla, software de libre distribución, información y/o productos que de alguna forma atenten contra la propiedad intelectual en la Entidad, o que contengan archivos ejecutables y/o herramientas que atenten contra la integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de la infraestructura tecnológica (hacking), entre otros.
- La descarga, uso, intercambio y/o instalación de información audiovisual (videos e imágenes) utilizando sitios públicos en Internet, y/o cualquier tipo de material audiovisual que no cuente con los debidos permisos o licencias de uso.
- Cada uno de los usuarios es responsable de dar un uso adecuado a este recurso y en ningún momento puede ser usado para realizar prácticas ilícitas o mal intencionadas, que atenten contra sus compañeras y compañeros de la Entidad, contra los servidores de otras entidades públicas, contra terceros de la comunidad en general, contra la normativa vigente o contra los lineamientos de seguridad de la información, entre otros.
- Las servidoras y los servidores, al igual que los contratistas de la Entidad y la comunidad en general, no pueden asumir en nombre de la Secretaría Distrital de la Mujer, posiciones personales en encuestas de opinión, foros u otros medios similares.
- El uso de Internet no considerado dentro de las anteriores restricciones está permitido, siempre y cuando se realice de manera ética, razonable, responsable, no abusiva y sin afectar la productividad ni la protección de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- La autorización de acceso a Internet se concede exclusivamente para actividades de trabajo. Todos las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros de la Secretaría Distrital de la Mujer tienen las mismas responsabilidades en cuanto al uso de Internet.

8.6. RECURSOS TECNOLÓGICOS

El uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados por la Secretaría Distrital de la Mujer a sus servidores públicos y contratistas y la comunidad en general se realizará bajo los siguientes lineamientos:

- La instalación de cualquier tipo de software o hardware en los equipos de cómputo de la Secretaría Distrital de la Mujer es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, y por tanto, esta dependencia es la única autorizada para realizar esta labor. Asimismo, los medios de instalación de software deben ser los proporcionados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de esta área.
- Los usuarios no deben realizar cambios en las estaciones de trabajo, relacionados con la configuración del equipo, tales como conexiones de red, protectores de pantalla corporativos, entre otros. Estos cambios pueden ser realizados únicamente por la Oficina Asesora de Planeación.
- La Oficina Asesora de Planeación debe definir y actualizar de manera periódica, la lista de software y aplicaciones autorizadas que se encuentran permitidas para ser instaladas en las estaciones de trabajo de los servidores públicos y contratistas. Asimismo, la Oficina Asesora de Planeación debe realizar el control y verificación de cumplimiento del licenciamiento del respectivo software y aplicaciones asociadas.
- Únicamente los servidores públicos y contratistas autorizados por la Oficina Asesora de Planeación, previa solicitud de la dependencia que lo requiera a través del aplicativo de mesa de ayuda puede conectarse a la red inalámbrica de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- La conexión a redes inalámbricas externas para usuarios con equipos portátiles que estén fuera de la oficina y que requieran establecer una conexión a la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de la Mujer, debe hacerse bajo los esquemas y herramientas de seguridad autorizados y establecidos por la Oficina Asesora de Planeación.
- Sólo el personal autorizado puede realizar actividades de administración remota de dispositivos, equipos o servidores de la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de la Mujer. Las conexiones establecidas para este fin deben utilizar los esquemas y/o herramientas de seguridad y administración definidos por la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 22 de 37

Oficina Asesora de Planeación.

- Las/os servidoras-es públicas-os y contratistas y la comunidad en general, que tengan acceso a los equipos que componen la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de la Mujer no deben fumar o consumir alimentos y bebidas cerca de los equipos.

8.7. CABLEADO ESTRUCTURADO

- En los puntos de red de las estaciones de trabajo no está permitido realizar conexiones de Switch, Access Point u otros dispositivos de red para realizar derivaciones, ni se permite realizar conexiones o derivaciones eléctricas que pongan en riesgo la seguridad física por fallas en el suministro eléctrico.
- Todos los proyectos que realicen las dependencias o áreas de la Secretaría Distrital de la Mujer, que involucren la disponibilidad de puntos de red y puntos eléctricos, deben ser previamente consultados con la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, teniendo en cuenta la disponibilidad o posibilidad de habilitación o provisión de los mismos, de acuerdo con la capacidad técnica y capacidades físicas de las instalaciones (edificios, sedes, casas, oficinas, etc.)

8.8. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Las credenciales (usuario y clave) de acceso a la red y a recursos informáticos son de carácter estrictamente personal e intransferible; las/os servidoras-es públicas-os y contratistas de la Secretaría Distrital de la Mujer no deben revelar éstas a terceros, ni utilizar claves ajenas. Toda/o servidora-or pública-o o contratista será responsable del cambio de clave de acceso a los sistemas de información o recursos informáticos periódicamente.

Cuando se presenten ausencias de servidoras-es públicas-os o contratistas por incapacidades prolongadas, licencias o suspensión de contrato, es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Contratación notificar este evento con una solicitud a la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica a través de la mesa de ayuda, para bloquear la cuenta de usuaria-en el dominio y otros sistemas de información de la Entidad, con el fin de evitar la exposición de la información y el acceso de terceros, que puedan generar daño, alteración o uso indebido de la información, así como evitar la suplantación de identidad.

9. SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

La Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Contratación es responsable de divulgar la Política de Seguridad de la Información a todas(os) las(os) servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros que se vinculen a la Entidad.


La Dirección de Contratación debe realizar las tareas pertinentes para que todos los contratos de prestación de servicios incorporen las obligaciones que exijan el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, el manejo confidencial de la información y la cesión de derechos de autor para la Entidad.

Cuando una-unservidora-or o contratista cese sus funciones o culmine la ejecución del contrato en la Secretaría Distrital de la Mujer, la-el jefe inmediata-o o supervisora-or del contrato será la(el) encargada-o de la custodia de los recursos de información.

10. GESTIÓN DE ACTIVOS

10.1. GESTIÓN DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO

- La Oficina Asesora de Planeación a través del Proceso de Gestión Tecnológica debe administrar de forma

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 23 de 37

correcta y óptima el almacenamiento y custodia de los medios de Backup y otros medios digitales o magnéticos de almacenamiento de la Entidad.

- Ninguna servidora ni servidor público, contratista y tercero de la Secretaría Distrital de la Mujer debe copiar, almacenar y/o divulgar información Institucional en medios de almacenamiento personales.
- Todos los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de la Mujer son responsables de la custodia y el resguardo de los medios de almacenamiento institucionales que se encuentren asignados en su inventario.
- El traslado de medios físicos, equipos de cómputo, equipos de comunicaciones entre otros, debe realizarse en un medio de transporte confiable y seguro, con el fin de garantizar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.
- No se permite el uso de ningún dispositivo de almacenamiento externo o medio removible como cintas, discos externos, memorias flash (USB, SD, etc.), discos duros removibles, CDS, DVD, medios de impresión, celulares, PDA y cualquier otro dispositivo en el cual se pueda almacenar información para ser transportada. Excepto si por el ejercicio de sus funciones es absolutamente indispensable el uso de estos dispositivos, sólo se habilitarán en caso de que exista una justificación laboral para hacerlo y el usuario deberá presentar la solicitud por escrito con la autorización de la Secretaría o subsecretaría o jefa de oficina o Directora de Área y dirigida a la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica quien es responsable de dar la instrucción por escrito de la aceptación o negación del uso de los dispositivos o medios removibles. El equipo de Seguridad de la Información de Gestión Tecnológica deberá reportar a la Oficina Asesora de Planeación, las activaciones realizadas, quien a su vez podrá rechazar un permiso activado.


11. CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

11.1. CONTROL DE ACCESO:

La Secretaría Distrital de la Mujer, generará controles de acceso que permitan garantizar la protección de los datos generados, los cuales van encaminados a gestionar que el acceso a la información independientemente del equipo en el cual repose, no será concedido a personal no autorizado.

Lo anterior, de acuerdo con los controles establecidos en el anexo A de la norma ISO/IEC 27001:2013 y que se referencian a continuación:

- Registro y cancelación de Usuarios: Asegurar el acceso de los usuarios autorizados e impedir el acceso no autorizado a sistemas y servicios.
- Gestión de derechos de acceso privilegiado: Se debe controlar la asignación de usuarios con privilegios elevados, para los sistemas de información y para la infraestructura tecnológica de la entidad.
- Uso de información secreta: Establecer responsabilidades a los usuarios sobre la custodia de su información de autenticación secreta.
- Restricción de acceso a Información: Restringir el uso no autorizado de sistemas y aplicaciones, con controles de acceso basados en permisos de usuario.
- Todos los recursos de información críticos de la Secretaría Distrital de la Mujer tienen asignados los privilegios de acceso de usuarios a partir de los roles y perfiles que cada servidora o servidor público y contratista requiera para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, definidos y aprobados por las áreas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 24 de 37

y/o procesos de la Entidad y son administrados por la Oficina Asesora de Planeación a través del Proceso de Gestión Tecnológica.

- Toda-oo servidora pública-o o tercera-o que requiera tener acceso a los sistemas de información de la Secretaría Distrital de la Mujer debe estar debidamente autorizado y debe acceder a dichos sistemas haciendo uso como mínimo de un usuario (ID) y una contraseña (password) asignado por la Entidad. La persona debe ser responsable por el buen uso de las credenciales de acceso asignadas.
- Todos los activos adquiridos y dados de baja deben ser reportados por la persona responsable de estos mediante los formatos establecidos para tal fin.
- Cuando un activo es reasignado a otra persona, se debe reportar de forma oficial a a la jefa o supervisora y al proceso de gestión administrativa, empleando los mecanismos establecidos por la Entidad.
- Todos los activos de la Secretaría Distrital de la Mujer, tienen asignado un custodio que tiene la responsabilidad de mantener los controles adecuados para su protección.
- Las personas designadas como propietarias de los activos de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, están encargadas de clasificarla de acuerdo con su grado de confidencialidad e importancia para la Entidad, de documentar y mantener actualizada la clasificación efectuada y de definir las personas, entidades o procesos que deben tener permisos de acceso a la información.

12. CRIPTOGRAFÍA


La Secretaría Distrital de la Mujer, en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, desarrollará las estrategias para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante el uso e implementación de técnicas de cifrado para asegurar que la información se proteja adecuadamente. Para lo cual se aplican los siguientes controles:

Conexiones remotas sitio a sitio

- Todas las conexiones de proveedores o terceros que accedan a los sistemas informáticos o información almacenada en la red interna de la Secretaría Distrital de la Mujer deben utilizar VPN (Virtual Private Network) sitio a sitio utilizando la configuración establecida por la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica.
- Uso de protocolos estándar de comunicación a través de VPN como son OpenVPN, L2TP/IPSec, IKEv2.
- Llaves de cifrado iguales superiores a 256 bits.
- La clave PSK (Pre Shared Key) de al menos de 20 caracteres alfanuméricos con el uso de caracteres especiales, autogenerada y con características para resistir ataques prácticos de fuerza bruta. La PSK (Pre Shared Key) debe ser entregada únicamente a la persona responsable del tercero o proveedor encargado de activar la VPN en los equipos de comunicaciones.

Conexiones remotas de servidoras-es, contratistas y proveedores

- Todas las conexiones remotas a los sistemas informáticos y plataformas o hacia información almacenada en la red interna de la Secretaría Distrital de la Mujer deberán utilizar VPN (Virtual Private Network)
- Uso de protocolos estándar de comunicación a través de OpenVPN, PPTP, L2TP/IPSec, IKEv2 o SSTP
- Utilizar algoritmos con llaves de cifrado iguales superiores a 256 bits.
- La autenticación de los usuarios para el uso de VPNs cliente a sitio debe utilizar certificados digitales que se instalan en cada equipo de cómputo autorizado o mediante autenticación sincronizada con el Directorio Activo de la Entidad.
- No se deberá generar copia de los certificados digitales emitidos para la autenticación de los equipos que se conectan de forma remota, estos se instalarán únicamente en los equipos autorizados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 25 de 37

Transferencia de archivos

- Utilizar protocolos de conexiones cifradas SFTP o SCP para los servicios de transferencia de archivos.
- En caso de utilizar protocolos SMB o Netbios por necesidad explícita, la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica debe asegurar el uso de versiones actualizadas y tomar medidas de protección requeridas.

Conexión a servidores

- La conexión a servidores Linux se debe realizar únicamente a través de protocolo SSH en versiones no vulnerables.
- La conexión a servidores Windows se debe realizar únicamente a través de conexión RDP cifrada y autenticada contra Directorio Activo de la Entidad.

Redes inalámbricas

Todas las conexiones inalámbricas en instalaciones de la Entidad deben utilizar protocolos WPA2 o superiores y autenticación integrada al Directorio Activo de la Entidad.

Certificados digitales en páginas web

- Todas las páginas y portales web en intranet o extranet de la Secretaría Distrital de la Mujer deben utilizar certificados digitales no gratuitos emitidos por una entidad certificadora reconocida.
- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica es la única dependencia encargada de almacenar los archivos de llave privada y certificados generados por la entidad certificadora seleccionada.
- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica es la única responsable de la propiedad de los dominios y subdominios de la Entidad y será el única con credenciales de acceso a las páginas de la entidad certificadora.
- La Oficina Asesora de Planeación será la única dependencia responsable del control de vigencias y revocación de los certificados digitales.

Contraseñas

Todos los sistemas de información y equipos de comunicaciones de la Entidad deben estar configurados para almacenar las contraseñas protegidas con algoritmos de cifrado tipo hash SHA2 o AES con bloques partir de 128 bits o realizar integración para autenticación a través del Directorio Activo de la Entidad.

Correo electrónico


- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica debe activar funciones de cifrado de correo electrónico en Microsoft 365 para ser utilizadas por servidoras-es y contratistas.

Firmas digitales y electrónicas

- En caso de no poder utilizar firma manuscrita o que la aplicación de esta sea ineficiente y genere costos elevados para la Entidad, la Oficina Asesora de Planeación - pondrá a disposición de las distintas dependencias, los mecanismos de firma electrónica o firma digital provistos por entidades reconocidas que den cumplimiento al decreto 2364 de 2012 (Firma Electrónica) o sean certificadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación).

Archivos y discos duros

- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica realizará el cifrado de discos duros y archivos a solicitud de las dependencias mediante caso registrado en la herramienta de mesa de ayuda.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 26 de 37

Dispositivos móviles

- Las servidoras-es y contratistas que tengan a su cargo dispositivos móviles como tablets, ipads teléfonos inteligentes con acceso a sistema de información de la Entidad, deberán activar funciones del sistema operativo para el cifrado de datos.
- Será obligación de servidoras-es y contratistas activar mecanismos de acceso a los dispositivos móviles con acceso a sistema de información de la Entidad, tales como pin, contraseña, patrón en pantalla, reconocimiento facial, biométrico, entre otros.

13. SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO

- La Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Administrativa y Financiera, debe implementar controles para proteger el perímetro de las instalaciones físicas, controlar el acceso de personas y la permanencia en las oficinas e instalaciones, además mitigar los riesgos y amenazas externas y ambientales, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.
- Todos los servidoras-es públicas-os contratistas y visitantes que se encuentren en las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, deben estar debidamente identificados, con un documento que acredite su tipo de vinculación el cual deberá ser portado en un lugar visible.
- La Oficina Asesora de Planeación debe ejecutar un plan de mantenimiento de equipos para mantenerlos en buen funcionamiento y operativos.


13.1. SEGURIDAD DE EQUIPOS Y ACTIVOS FUERA DEL PREDIO

La Secretaría Distrital de la Mujer por medio de la Dirección Administrativa y Financiera, adoptará medidas de seguridad para los activos que se encuentran fuera de las oficinas y/o dependencias de la misma, teniendo en cuenta los diferentes riesgos de trabajar fuera de las instalaciones propias de la Entidad.

- Durante un viaje, las computadoras portátiles deberán ser llevadas como equipaje de mano y cuando sea posible, de manera disimulada.
- Seguir instrucciones de los fabricantes para proteger el equipo; por ejemplo, protección contra la exposición a fuertes campos electromagnéticos.
- Controles para el trabajo en casa a través de una evaluación del riesgo y los controles apropiados conforme sea apropiado; por ejemplo, archivos con llave, política de escritorio vacío, controles de acceso para las computadoras y una comunicación segura con la oficina (ver también ISO/IEC 18028 Seguridad de Redes).
- Seguro adecuado para proteger el equipo fuera de las instalaciones de la Entidad, controles para daño, robo o interceptación.

13.2. ESCRITORIO Y PANTALLA LIMPIA

- Con el fin de evitar pérdidas, daños o accesos no autorizados a la información, todos los servidoras-es y contratistas de la Secretaría Distrital de la Mujer deben mantener la información restringida o confidencial bajo llave cuando sus puestos de trabajo se encuentren desatendidos o en horas no laborales. Esto incluye: documentos impresos, CD, dispositivos de almacenamiento USB y medios removibles en general. Adicionalmente, se requiere que la información sensible que se envía a las impresoras sea recogida manera inmediata.
- Todas-os las usuarias-os son responsables de bloquear la sesión de su estación de trabajo en el momento en que se retiren del puesto de trabajo y desbloquear sólo con su contraseña. Cuando finalicen sus actividades, se deben cerrar todas las aplicaciones y dejar los equipos apagados.
- Si las usuarias(os) están ubicados cerca de zonas de atención al público, al ausentarse de su lugar de trabajo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 27 de 37

deben guardar documentos y medios de uso interno.

- Todas las estaciones de trabajo deberán usar el papel tapiz y el protector de pantalla institucional, el cual se activará automáticamente después de cinco (5) minutos de inactividad y se podrá desbloquear únicamente con la contraseña del usuario.

14. SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES

La Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, se debe encargar de la operación y administración de los recursos tecnológicos e implementar los controles asociados, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. En tal sentido se deben implementar los siguientes controles:

14.1. PROTECCIÓN CONTRA CÓDIGOS MALICIOSOS


- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica es responsable de activar para todos los equipos de cómputo y servidores con sistema operativo Windows propiedad de la Entidad, la herramienta Windows Defender para protección antimalware.
- En caso de detección de indicadores de compromiso acerca del comportamiento de algún tipo de malware reportado por entidades distritales o nacionales como el CSIRT (Equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática por sus siglas en inglés), la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica es responsable de tomar medidas en plataformas y herramientas de seguridad como firewall, antivirus y herramientas de Microsoft 365 para prevenir y detectar posibles ataques cibernéticos.

14.2. GESTIÓN DE VULNERABILIDADES TÉCNICAS

- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica a través del rol de oficial de seguridad de la información debe realizar análisis de vulnerabilidades a los sistemas de información, servidores y equipos de comunicaciones, al menos una vez al año, conforme a cronograma establecido.
- Es responsabilidad del personal a cargo de la administración de los sistemas de información e infraestructura tecnológica, gestionar el cierre de las vulnerabilidades técnicas conforme a las prioridades establecidas según su criticidad.

14.3. COPIAS DE RESPALDO

- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica es responsable de realizar copias de respaldo a los sistemas de información y sistemas operativos utilizados por la Entidad y mantener la salvaguarda y retención de las copias de respaldo generadas.
- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica es responsable de realizar pruebas de restauración de copias de respaldo al menos una vez al mes.
- Cada vez una servidora-or se retira de la Entidad, la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, realizará una copia de respaldo del buzón de correo asignado con una retención de máximo 5 años. La entrega de esta copia de respaldo se realizará previa solicitud a través de mesa de ayuda y únicamente de forma presencial, almacenando la información en dispositivo de externo propiedad de la servidora-or que se retiró de la Entidad. La-el servidora-or deberá asignar contraseña para el acceso al dispositivo de almacenamiento externo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 28 de 37

15. SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES

- La Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica es responsable de administrar y gestionar la red de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- La Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica debe segmentar las redes, con el fin de controlar el acceso a la red.
- Para propósitos de seguridad y mantenimiento de la red, el personal autorizado por la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, puede monitorear los equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer en cualquier momento.
- Todas las servidoras, servidores públicos, contratistas y terceros de la Secretaría Distrital de la Mujer deben dar cumplimiento a la reglamentación y evitar prácticas relacionadas en la ley de delitos informáticos Ley 1273 de 2009, asimismo, evitar prácticas o usos que puedan comprometer la seguridad de la información.
- Los terceros con quienes se establece intercambio de información de la Secretaría Distrital de la Mujer deben darle manejo adecuado a la información recibida, en cumplimiento de las políticas, cláusulas y de las condiciones contractuales establecidas.
- Todas las comunicaciones establecidas mediante el servicio de correo, buzones y copias de seguridad se consideran propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer y pueden ser revisadas en caso de requerirse, de una investigación o incidente de seguridad de la información.
- Se encuentra prohibido el uso y la conexión de dispositivos de red tales como: Modem, Router, entre otros, a la red de datos institucional. Así como también la manipulación de cualquier equipo de red por parte de los usuarios que no hacen parte de la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica.
- La Oficina Asesora de Planeación, a través del proceso de Gestión Tecnológica, permitirá las conexiones remotas a la plataforma tecnológica de la Entidad, sólo al personal autorizado y por periodos de tiempo previamente establecidos, de acuerdo con las necesidades y las labores desempeñadas en la Entidad.
- Toda solicitud de conexión remota debe ser solicitada por medio del aplicativo de mesa de ayuda y debe contar con el visto bueno del jefe inmediato y la aprobación de la jefa de la Oficina Asesora de Planeación.

15.1. ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD


La Secretaría Distrital de la Mujer, identificará, revisará regularmente y apoyará la definición de los requisitos para la definición de los acuerdos de confidencialidad o de no divulgación que reflejen las necesidades de la Entidad en cuanto a la protección de la información.

Las servidoras, servidores públicos, contratistas y terceros de la Entidad y la comunidad en general que requieran retirar información en el desarrollo de sus funciones o actividades, deberán firmar un “Acuerdo de Confidencialidad de la información”, donde individualmente se comprometan a no divulgar, usar o explotar la información confidencial a la que tengan acceso, respetando los niveles establecidos para la clasificación de la información, en los cuales deberá hacerse referencia a que cualquier violación a los mismos será considerado como un “incidente de seguridad”.

16. ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

- Todos los cambios a sistemas de información y plataformas tecnológicas de la Entidad que afecten disponibilidad de los servicios o correspondan a modificaciones funcionales, deben ser aprobados por la dependencia solicitante.
- Se mantener un control de versiones de código fuente a través de herramientas provistas por la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada”, por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 29 de 37

- El personal de las distintas dependencias que realicé o contrate funciones de desarrollo de software debe aplicar buenas prácticas de desarrollo sugeridas por el marco de referencia OWASP (Open Web Application Security Project)
- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica a través del rol de oficial de seguridad de la información, debe realizar análisis de vulnerabilidades a las aplicaciones y será responsabilidad del personal que administra la aplicación o la infraestructura gestionar el cierre de las vulnerabilidades clasificadas como críticas, altas y medias antes de su liberación a producción.

17. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

- En todos los contratos o acuerdos con contratistas y terceros, que implique intercambio, uso o procesamiento de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, se deben establecer acuerdos de confidencialidad sobre el acceso y tratamiento de la información.
- Los acuerdos de confidencialidad de la información deben formar parte integral de los contratos o documentos que legalicen la relación con los contratistas y terceros.
- Los contratistas y terceros que dentro de sus actividades intercambien, utilicen o procesen información de la Secretaría Distrital de la Mujer, deben cumplir con los requisitos de seguridad de la información aquí establecidos.
- La Oficina Asesora Jurídica debe elaborar e incluir acuerdos de confidencialidad y de intercambio de información con terceros relacionados con contratos y/o convenios, entre otros.
- El proceso de Gestión Contractual debe elaborar e incluir acuerdos de confidencialidad y de intercambio de información con terceros relacionados con contratos y/o convenios, entre otros.
- Los supervisores de contratos deben velar por el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad, de intercambio de información y los requisitos mínimos de seguridad de la información por parte de los contratistas y terceros.


18. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer, promueve el reporte de incidentes relacionados con la seguridad de la información y sus medios de procesamiento, incluyendo cualquier tipo de medio de almacenamiento de información, como la Infraestructura Tecnológica, los sistemas de información, los medios físicos de almacenamiento y las personas. Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política se establecen los siguientes lineamientos:

- La Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, llevará el registro de los incidentes de seguridad de la información reportados en la Entidad.
- La Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, reportará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los incidentes de seguridad que considere pertinentes para su respectivo trámite interno y/o con las autoridades competentes.
- Todos los servidores públicos y contratistas deben reportar de forma inmediata los eventos o incidentes de seguridad de la información de los recursos tecnológicos o físicos en el aplicativo de mesa de ayuda.
- Se debe dar un tratamiento a todos los incidentes de seguridad de la información reportados.
- La Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica debe designar el personal para gestionar los incidentes de seguridad reportados estableciendo matrices de escalamiento según la clasificación de los tipos de incidentes y activos tecnológicos afectados

19. GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023 Página 30 de 37

- La Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica tiene como responsabilidad identificar e informar a las directivas de la Entidad, el tiempo objetivo de recuperación (RTO por sus siglas en inglés) y el punto objetivo de recuperación (RTO por sus siglas en inglés), para cada uno de los sistemas de información administrados por la Entidad.
- Mensualmente la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, debe realizar pruebas de restauración de copias de respaldo de las máquinas virtuales en ambientes on premise y cloud verificando que se alcance el tiempo objetivo de recuperación y documentando planes de mejora en caso de ser requerido


20. CUMPLIMIENTO

- La Secretaría Distrital de la Mujer, velará por la divulgación y cumplimiento de la política de seguridad de la información y la aplicación de la legislación vigente emitida por los entes de control.
- Las servidoras, servidores públicos, contratistas y terceros que tengan conocimiento de alguna violación a las políticas de seguridad, que conozcan alguna vulnerabilidad o que observen actividades que atenten contra la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, deben informar la novedad a La Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica o en su defecto a su jefe directo o supervisor.
- La Oficina Asesora Jurídica brindará asesoría a los procesos de la Entidad, en el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada seguridad de la información.
- Las servidoras, servidores públicos, contratistas y terceros están obligados a ceder a la Secretaría Distrital de la Mujer los derechos exclusivos de propiedad literaria, licencias, invenciones, u otra propiedad intelectual que ellos creen o desarrollen durante su periodo laboral o contractual con la Entidad. En el caso de terceros, este aspecto se registrará por las condiciones y cláusulas establecidas en el contrato de adquisición de productos y/o servicios, con el objetivo de aclarar y definir la propiedad del software, licencias, entre otros, una vez que el proyecto sea finalizado.
- La Secretaría Distrital de la Mujer, tiene propiedad legal de la información institucional almacenada, enviada y compartida en todos sus computadores, sistemas de información, correo institucional, herramientas de colaboración y sistemas de comunicación, entre otros que hayan sido transmitidos por medio de estos recursos, por lo cual se reserva el derecho de acceder a esta información sin autorización del autor o usuario del recurso, así como también se reserva el derecho de disponer de toda la información que cualquier servidor público y contratista haya colocado en los medios de comunicación existentes en la Entidad.
- Los servidores públicos, contratistas y terceros deben cumplir con las disposiciones establecidas por la legislación colombiana vigente, asociados con la protección de datos personales, propiedad intelectual y seguridad de la información, entre otras que apliquen.

21. MARCO NORMATIVO POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- **Constitución Política de Colombia.** Artículos 15, 20, 23 y 74.
- **Ley 2052 de 2020.** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario.
- **Ley 1915 de 2018.** Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- **Ley 1753 de 2015.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país.
- **Ley 1755 de 2015.** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de. Transparencia y del Derecho de Acceso a la

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada”, por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023 Página 31 de 37

Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 2088 de 2012.** Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- **Ley 1450 de 2011.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1341 de 2009.** Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1273 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- **Ley 1221 del 2008.** Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 962 de 2005.** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- **Ley 850 de 2003.** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- **Ley 734 de 2002.** Código Disciplinario Único.
- **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 527 de 1999.** Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 87 de 1993.** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifiquen.
- **Ley 44 de 1993.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944 y Decisión Andina 351 de 2015 (Derechos de autor).
- **Ley 23 de 1982.** Sobre Derechos de Autor.
- **Decisión Andina 351 de 1993.** Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.
- **Decreto 338 de 2022.** Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 767 de 2022.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Decreto 620 de 2020.** Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e), j) y


Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 32 de 37

literal a) del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9° del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

- **Decreto 2106 de 2019.** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- **Decreto 1008 de 2018.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Decreto 612 de 2018.** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto 1083 de 2015.** Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 1078 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normas que lo modifiquen.
- **Decreto 103 de 2015.** Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 886 de 2014.** Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
- **Decreto 1377 de 2013.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
- **Decreto 2609 de 2012.** Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- **Decreto 2364 de 2012.** Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 884 de 2012.** Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2952 de 2010.** Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.
- **Resolución 746 de 2022.** Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021.
- **Resolución 500 de 2021.** Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital
- **Resolución 1519 de 2020.** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- **Resolución 407 de 2019.** Por medio de la cual se actualizó y se adoptó la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se derogó la resolución 061 de 2014 correspondiente a la anterior política.
- **CONPES 3995 de 2020.** Confianza y Seguridad Digital
- **CONPES 3854 de 2017.** Política Nacional de Seguridad digital.
- **CONPES 3701 de 2011.** Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa.
- **Directivas de la Procuraduría General de la Nación** con relación al diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información – ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014
- **Manual de Gobierno Digital.** Implementación de la Política de Gobierno Digital Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 33 de 37

- **Modelo de Seguridad y privacidad de la información – MSPI.** Se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI y soporta transversalmente los otros componentes de la Política de Gobierno Digital, TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, que son habilitados por tres elementos transversales: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales.
- **Estándar ISO 27001:2013.** Estándar internacional desarrollado por la Organización Internacional de Normalización (ISO) que establece los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

22. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Administración de riesgos: Gestión de riesgos, es un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación del riesgo utilizando recursos gerenciales. Las estrategias incluyen transferir el riesgo a otra parte, evadir el riesgo, reducir los efectos negativos del riesgo y aceptar algunas o todas las consecuencias de un riesgo particular.

Amenaza: Potencial ocurrencia de un hecho que pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas. Cuando el Agente de riesgo selecciona una víctima contra la cual pretende cometer un acto delictivo, automáticamente se convierte en una amenaza para ella. Se puede considerar que es la materialización del riesgo.

Archivos: En informática es también conocido como “file o fichero” la información digital que se almacena en un Disco Duro o cualquier otro medio de almacenamiento identificándolo con un nombre.

Aplicaciones de Software: En informática son conocidos como los programas, sistemas operativos, o utilidades instaladas o ejecutadas en los computadores para hacer tareas puntuales. Ej. Windows, Word, Excel, Simisional, Orfeo, etc.

Autorización: Proceso o procedimiento oficial de la Secretaría Distrital de la Mujer por el cual el usuario autenticado recibe los permisos para efectuar acciones sobre elementos de los sistemas de información.

Clasificación de la información: Los responsables de los activos de información deben documentar la clasificación de seguridad de los activos de información de los cuales son responsables y designarán un custodio para cada activo, a su vez éste será responsable de la implementación de los controles de seguridad.


La clasificación de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer se debe realizar con base en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 1 del Decreto 1081 de 2015 y la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos).

Compromiso de la Dirección: Alineamiento firme de la Dirección de la entidad con el establecimiento, implementación, operación, monitorización, revisión, mantenimiento y mejora del SGSI - Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Confidencialidad: El acceso a la información es permitido exclusivamente al personal autorizado, sin revelar la misma a terceras partes y/o personas.

Contraseña: También conocida como Password o clave para obtener acceso a un programa, un computador (servidor, portátil o de escritorio), conexión a la red wifi, acceso al correo, sistemas de información, servicios, etc.

Correo Institucional: Es un servicio provisto por la entidad, para la recepción, envío y almacenamiento de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 34 de 37

mensajes de correo electrónico el cual opera por Internet y cuyo dominio corporativo es el de la Secretaría Distrital de la Mujer (@sdmujer.gov.co).

Cuenta de Usuario: Es identificador único el cual es utilizado para identificarse ante un programa, un computador (servidor, portátil o de escritorio), conexión a la red wifi, acceso al correo, sistemas de información, servicios, etc.

Custodio: Es una parte designada de la entidad, un cargo, proceso, o grupo de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario de la información haya definido, tales como copias de seguridad, asignación privilegios de acceso, modificación y borrado.² Tomado de https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-482_G5_Gestion_Clasificacion.pdf

Encriptación: Es un mecanismo informático usado para Cifrado o codificar información para que pueda ser recibida o enviada desde algún programa sin que se muestre su contenido de forma clara, el cual para requiere una contraseña de acceso para descifrar la información.

Devolución de Activos: Todos los servidores públicos, y contratistas de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin distinción de tipo de vinculación, deben devolver todos los activos de la entidad que se encuentren a su cargo, al terminar su vinculación con la entidad.

Disco duro: Es un medio de almacenamiento usado en equipos tecnológicos para guardar información, instalar software o almacenar configuraciones.

Disponibilidad: En seguridad informática es un término hace referencia a la característica de poder acceder a la información en el momento que se requiera.

CD-ROM, DVD, USB: Son medios de lectura, almacenamiento y consulta de información digital.

Equipos de cómputo: Son también conocidos como computadores, computador personal, computador portátil, cuya finalidad está basada en el ingreso, procesamiento, almacenamiento y salida de información.

Gestión de la seguridad en los activos: La Secretaría Distrital de la Mujer a través de los procesos Gestión Tecnológica y Gestión Administrativa deben establecer y divulgar los lineamientos específicos para la identificación, clasificación y buen uso de los activos de información de tipo información, datos, software, hardware y servicios, con el objetivo de garantizar su protección.


Gestión de riesgos: Proceso de identificación, control y minimización o eliminación, a un coste aceptable, de los riesgos que afecten a la información de la organización. Incluye la valoración de riesgos y el tratamiento de riesgos.

Hardware: Conjunto de equipos de cómputo, servidores, redes, equipos de seguridad, impresoras, scanner, equipos de almacenamiento, entre otros, que utiliza la Secretaría Distrital de la Mujer.

Hacker: Según la RAE. Persona experta en el manejo de computadoras, que se ocupa de la seguridad de los sistemas y de desarrollar técnicas de mejora.

Impacto: Resultado de un incidente de seguridad de la información

Incidente de seguridad: Evento único o serie de eventos de seguridad de la información inesperados o no deseados que poseen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 35 de 37

Información: Es un conjunto de datos ordenados, clasificados y almacenados en cualquier medio (magnético, papel, correo electrónico, conversación telefónica, chat, USB, etc.).

Información Sensible: Los datos sensibles son datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.⁶

Información Interna: Es aquella información de uso interno que utilizan las (os) servidoras(es) públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer con el propósito de realizar las operaciones normales de la Entidad.

La información documentada: (Inglés: Documented information). Información requerida para ser controlada y mantenida por una organización y el medio en el que está contenida¹

La información documentada puede estar en cualquier formato y medio y desde cualquier fuente y puede referirse al sistema de gestión (incluidos los procesos relacionados), información creada para que la organización funcione (documentación) y/o evidencias de resultados alcanzados (registros)

Información Pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de total.⁷

Información Pública Clasificada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.⁸

Información Pública Reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

Incidente: Según [ISO/IEC TR 18044:2004]: Evento único o serie de eventos de seguridad de la información inesperados o no deseados que poseen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información


Inventario de activos: Los responsables de la información deben propender para que se mantenga actualizado el inventario de sus activos de información y hagan entrega de éste al menos una vez al año. La consolidación de dicho inventario está bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión Administrativa.

Recursos informáticos: Software, hardware, sistemas de información.

Riesgo: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información.

Parche de Seguridad: Conjunto de ficheros adicionales al software original de una herramienta o programa informático, que sirven para solucionar sus posibles carencias, vulnerabilidades, o defectos de funcionamiento.

¹ Tomado de <https://www.iso27000.es/glosario.html>. Lista de términos relacionados con la serie ISO 27000 y la seguridad de la información.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 36 de 37

Propietario de la Información: Es una parte designada de la entidad, un cargo, proceso, o grupo de trabajo que tiene la responsabilidad de garantizar que la información y los activos asociados con los servicios de procesamiento de información se clasifican adecuadamente, y de definir y revisar periódicamente las restricciones y clasificaciones del acceso, teniendo en cuenta las políticas aplicables sobre el control del acceso.

Sistema de información: Aplicativo que se encarga de administración de datos e información, organizados y listos para su uso, generados para cubrir una necesidad u objetivo.

SGSI Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: Según [ISO/IEC 27001: 2013]: Sistema global de gestión que, basado en el análisis de riesgos, establece, implementa, opera, monitoriza, revisa, mantiene y mejora la seguridad de la información. (Nota: el sistema de gestión incluye una estructura de organización, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procedimientos, procesos y recursos.

Software: Conjunto de programas, sistemas operativos, aplicaciones de ofimática entre otros aplicativos propios y/o tercerizados que utiliza la Secretaría Distrital de la Mujer.

Software ilegal: Software o aplicación que ha sido alterado para que pueda ser utilizado sin pagar la licencia a sus desarrolladores originales.


Terceros: Personas que no son empleados de la Secretaría Distrital de la Mujer o empresas diferentes al mismo. Ejemplo: Participantes, beneficiarios, proveedores regulares o potenciales de bienes y servicios, empresas candidatas a prestar servicios a la Secretaría Distrital de la Mujer, entes reguladores, consultores, etc.

Uso Aceptable de los Activos: La Secretaría Distrital de la Mujer identificará, documentará e implementará reglas para el uso aceptable de información y de activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información.

Usuario: Cualquier persona, entidad, cargo, proceso, sistema automatizado o grupo de trabajo, que genere, obtenga, transforme, conserve o utilice información en papel o en medio digital, físicamente o a través de las redes de datos y los sistemas de información de la Unidad, para propósitos propios de su labor y que tendrán el derecho manifiesto de uso dentro del inventario de información.

Virus: Programas informáticos de carácter malicioso, que buscan alterar el normal funcionamiento de una red de sistemas o computador personal, por lo general su acción es transparente al usuario y este tarda tiempo en descubrir su infección; buscan dañar, modificar o destruir archivos o datos almacenados.

Vulnerabilidad: Debilidad en la seguridad de la información de una organización que potencialmente permite que una amenaza afecte a un activo. Según [ISO/IEC 13335-1:2004]: debilidad de un activo o conjunto de activos que puede ser explotado por una amenaza.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GT-MA- 3
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Versión: 04
	MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha de Emisión: 28/12/2023
		Página 37 de 37

23. REGISTRO DE MODIFICACIONES.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	17/03/2014	Resolución No. 0061 de 2014 “Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la información en la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”
2	01/07/2019	Resolución 407 de 2019 "Por medio de la cual se actualizó y se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se deroga la Resolución 061 de 2014“. Se reformuló la Política de Seguridad de la Información, se incluyeron roles y responsabilidades, así mismo algunos dominios de la ISO/IEC 27001 y controles para los dominios.
3	20/11/2020	Se establece la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la Resolución 407 de 2019 y se establece el Manual de Políticas Específicas de Gestión de Seguridad de la Información , para la implementación de controles de seguridad de la información, los cuales están consignados en el documento, el cual hace parte integral de la Política General de Seguridad de la Información de la Entidad .
4	30/11/2023	Se realizó revisión completa del documento y se ajustaron responsabilidades y principalmente políticas desde el capítulo 12. Se actualizó el marco legal.

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	Johan Rodrigo Barrios Hernandez	Profesional Contratista
REVISÓ	José Leonardo Buitrago Miguel Alberto Bernal Garnica	Profesional Especializada
APROBÓ	Sandra Catalina Campos Romero	Jefa Oficina Asesora de Planeación

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada”, por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.